

Resolución IMSL N° 1981/2024

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE APRUEBAN LOS PLANOS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 “OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA CON TUBOS PEAD EN EL BARRIO VILLA DEL AGRONOMO” CON NÚMERO DE INTENCIÓN: 414.

San Lorenzo, 6 de noviembre de 2024

Visto:

El proyecto para la “OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA CON TUBOS PEAD EN EL BARRIO VILLA DEL AGRONOMO” CON NÚMERO DE INTENCIÓN: 414. objeto del llamado para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024

Considerando:

La Resolución I.M.S.L N° 1980 POR LA CUAL SE ACREDITA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION, SE DISPONE LA IMPLEMENTACION Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 05/2024, PARA LA OBRA “CONSTRUCCION DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA CON TUBOS PEAD EN EL BARRIO VILLA DEL AGRONOMO”. NUMERO DE INTENCION: 414.

Que la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” menciona:

Que el Art. 51° menciona: Son atribuciones del intendente municipal; Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios; llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Que el Art. 235° menciona: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE**

Artículo 1° CONCEDER, permiso para la ejecución de los trabajos para la OBRA “CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA CON TUBOS PEAD EN EL BARRIO VILLA DEL AGRONOMO”. NÚMERO DE INTENCIÓN: 414, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2° APROBAR, los planos para la OBRA “CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA CON TUBOS PEAD EN EL BARRIO VILLA DEL AGRONOMO”. NÚMERO DE INTENCIÓN: 414.

MISIÓN: Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias.

Resolución IMSL N° 1981/2024

Artículo 3° COMUNIQUESE, regístrese, expídase copia y cumplido archívese.



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

